

| | | |
|--------------------------|--------|----|
| D | CA-DIR | Nº |
| 071-21 | | |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE | | |

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, **17 AGO 2021**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002868/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

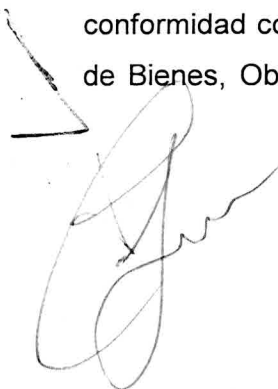
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 5/21 relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de pintura de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 034/21 de fecha 27 de abril de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 109/156; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 158 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 157 y 159, la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones cursadas a CINCO (5) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

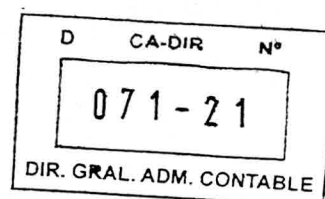
Que a fojas 165 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas, celebrado con fecha 17 de mayo de 2021, en la que consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a STEEL BLACK ARGENTINA S.A.S., obrante a fojas 167/177.

Que a fojas 185/186 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 25/2021, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR la oferta de STEEL BLACK ARGENTINA S.A.S. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, inciso I) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación,; y - DECLARAR



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
ARCHIVO
CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

FRACASADO el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 187/188.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 5/21 relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de pintura de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta de STEEL BLACK ARGENTINA S.A.S., CUIT N° 33-71679246-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones, de corresponder, al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN